SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la curadora designada no se notificó del auto de mandamiento de pago, a pesar de habérsele enviado la comunicación pertinente. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2020

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de octubre de DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO

Dte: JAIRO JARAMILLO

Ddo: JUAN CARLOS GALLEGO MOTATO

Rad: 76001400300820190029100

Teniendo en cuenta que la curadora designada no se notificó del auto de mandamiento de pago, a pesar de habérsele enviado la comunicación pertinente, el Despacho en armonía con lo consagrado en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P,

RESUELVE

1. RELEVAR del cargo de curador ad-litem a la doctora EMMA ROSANA MONDRAGON CASTILLO, y en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia a la Dra.

LUZ AMANDA SEPULVEDA CAICEDO

- **2. ADVERTIR** al designado que, salvo las excepciones legales, el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de verse inmerso(a) en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaría comuníquese la designación por telegrama.
- **3. INFORMESE** al designado que como gastos previos de curaduría, en el auto de fecha 18-08-2020 fijó la suma de: \$100.000.oo M/cte, a cargo de la parte demandante. Dicha suma deberá consignarse a órdenes del Juzgado; su pago será autorizado por el Despacho a favor del curador ad-litem, previo soporte del cumplimiento de las precisas actuaciones y cargas que requiera este asunto. El pago podrá hacerse también directamente al curador, evento en el cual el designado lo dará a conocer al Despacho.

ules. Leure

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ

Estado electrónico No. 064 Fecha: OCT.16.2020